



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
EXPEDIENTE N° 242-289/01**

En Uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la ley 7.103, Art. 32, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (A.G.P.S.), procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de General Güemes, cuyas CONCLUSIONES del proceso de Auditoría llevado a cabo son las siguientes, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61 – A.G.P.S. de fecha 14/09/2001

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Ente auditado: Municipalidad de Gral. Güemes.-

Período auditado: Desde el 14 de diciembre de 2.000 al 31 de octubre de 2.001, período comprendido en la Intervención dispuesta por Ley N° 7.116, promulgada por Decreto Provincial N° 3.224/00.-

Razones y fines perseguidos: Motivan la labor de Auditoría la conclusión del período de Intervención Municipal, el traspaso de la Administración a las nuevas Autoridades electas en las últimas elecciones del 14 de octubre de 2.001 y la evaluación de la gestión desarrollada por la Intervención. Todo ello de conformidad con lo aprobado por Resolución 67 /01 de la Auditoría General de la Provincia.-

Relevamiento de Auditoría: trece (13) días hábiles. Desde 29, 30 y 31 de octubre de 2.001, 01, 02 y 06 de noviembre de 2.001, 12, 13, 14 y 19 de diciembre de 2.001, 05, 06 y 07 de marzo de 2.002.-

Objetivos previstos: Estados e Información Contable, Obras Públicas y Marco Jurídico especificados en Resolución Auditoría General de la Provincia N° 67/01.-

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores Generales de la Provincia de Salta.

Las tareas desarrolladas y los procedimientos aplicados son los enunciados en el Informe Provisorio Modificado, conforme Artículo 10 de la Res. AGP 55/01, que



Auditoría General de la Provincia de Salta

conjuntamente con el Informe Provisorio y los respectivos descargos forman parte del presente.

Con posterioridad a la elaboración del citado informe se efectuaron tareas de Auditoría que llevaron a la adecuación del Informe Provisorio Modificado que se señala.

3.- LIMITACIONES AL ALCANCE:

3.1. Con respecto a los aspectos jurídicos, se omitió dictar un instrumento en el cual se estableciera el sistema y criterio para el reconocimiento y pago de la Deuda existente. Así también se omitió adjuntar copias de antecedentes solicitados y relacionados con la compensación de deudas municipales. La ausencia de la citada documentación no permitió realizar un análisis acabado de la situación municipal en esta materia.

3.2. Se recibió el día 28/12/01, listado de procesos judiciales en los que la comuna actúa en carácter de accionante. Este informe fue emitido en fecha 22/02/01 por la Oficina de Mesa Distribuidora de Expedientes Civiles y Comerciales del Poder Judicial de la Provincia de Salta. En este orden se advierte la inexistencia de legajos, ficheros u hojas de seguimiento de los procesos judiciales en trámite, como asimismo la falta de asignación de una oficina para el Departamento Jurídico.

3.3. No pudo obtenerse confirmaciones verbales del Responsable de Obras Públicas, por limitaciones de horarios de éste, constituyendo una limitación al alcance de la Auditoría en esta área.

4. – ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION:

4.1 – Cumplimiento de Legislación aplicable:

4.1.1.- Se detectó la falta de aplicación de la ley de Contabilidad de la Provincia en cuanto a las etapas de ejecución del gasto.

4.1.2.- Respecto de Compras y Contrataciones se observa incumplimiento de la Ley 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.1.3.- Se observa incumplimiento de la ley de Riesgo de Trabajo.

4.2.- Como resultado del proceso de Auditoría, de las observaciones del Informe provisorio surge:

4.2.1.- Sistema contable:

El sistema contable no funciona de manera integrada. La registración se efectúa a pesar de la ausencia de Manuales de Tareas, procedimientos y criterios de registración. El sistema está integrado solamente al de órdenes de Pago y no al del Sistema de Recaudación.



Auditoría General de la Provincia de Salta

Se detectaron inconsistencias en el Sistema Contable.

El Sistema Informático implementado por la Dirección de Fiscalización no contempla la actualización automática de la cuenta individual del contribuyente y tampoco genera simultáneamente los registros pertinentes.

4.2.2.- Control Interno:

La Intervención Municipal concentró en una sola persona las funciones de Secretario de Hacienda con las que competen al manejo del Tesoro y al Departamento Contable, unificando tareas de rutina de cobro, pago y registro, sin haberse delegado funciones. Todo ello necesario para una correcta implementación del Control Interno.

En el Sistema de órdenes de pago, se concentraron en el Secretario de Hacienda todas las tareas vinculadas con los pagos (emisión, registro y autorización), verificándose la inexistencia de controles internos sobre los mismos.

En el Área de Receptorías en general (bocas de cobranzas), no existen instrucciones escritas sobre modalidad de funcionamiento, registración y control.-

En cuanto al Sistema Técnico - Administrativo de apoyo a la gestión de Obras Públicas, se observa la ausencia de manuales e instructivos de procedimiento, funciones y tareas a desarrollar. De igual manera están ausentes elementos de Control Interno. Este comprende esencialmente aspectos técnicos en sus tres etapas: a) Preparación de la documentación técnica; b) Modalidad de contratación, sea por administración o por contrato; y c) Control de ejecución y avance de las obras. -

4.2.3.- Informes Periódicos:

Durante la intervención no se efectuaron cortes de registro de los distintos Subdiarios que emite el Sistema Contable.

Los Informes financieros por el Primer y Segundo Trimestre 2.001, proporcionados por el Secretario de Hacienda, no coinciden con los importes que surgen de los registros. No se pudo verificar (respecto de los informes y los registros) la existencia y efectividad de controles internos, comprobación de operaciones, concordancia entre los comprobantes y sus registros, como así tampoco controles de sumas.

5. - COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

La numeración utilizada a continuación para identificar a los diferentes ítems es la utilizada por la Res. AGP 67/01 y referenciada en el Informe Provisorio.



Auditoría General de la Provincia de Salta

Estados e Información Contable.- Se ratifica lo expresado en el punto 1.1 del Informe Provisorio Modificado que rola a fs. 94/95 agregándose que:

La Diferencia determinada de \$ 54.004,05 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatro con 05/100) ha sido justificada mediante la exhibición de duplicados de Ordenes de Pago y Listado de Ordenes de Pago emitidas. Dicha documentación fue conciliada con documentación proporcionada por el municipio y con papeles de trabajo obtenidos en la Auditoría.

Se modificaron las observaciones 1.5 y 1.12, ratificándose las expresadas como 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17 y 1.18.

Por lo que la redacción completa de las observaciones es la que se expresa a continuación:

Estados e Información Contable.-

1.1.- Fondos y Valores de Tesorería. Receptorías fiscales. Arqueos y análisis de documentación y registros.-

La situación del Tesoro, resulta inconsistente:

1- Del Balance de Sumas y Saldos al 10/12/01 suministrado al cuerpo de Auditores, por el Area Contable, surgen las siguientes cifras respecto de los Ingresos/Recursos y Egresos:

Recursos	\$ 957.376,56
Egresos	\$ 1.505.641,87
Diferencia	(\$ 548.265,31)

Los listados de Balance de Sumas y Saldos que surgen del Sistema Contable Municipal, fueron emitidos a solicitud de la Auditoría en la primera etapa de relevamiento, listados éstos ratificados en oportunidad de la ampliación de la auditoría practicada.

2.- Los importes obtenidos del Balance de Sumas y saldos desde el 14/12/00 al 30/11/01, no coinciden con los importes consignados en la Rendición Pública efectuada por el Interventor en fecha , ratificados en el descargo presentado:

Egresos según Balance de Sumas y Saldos	\$ 1.412.844,89
Egresos Rendición Pública ratificada en descargo	\$ 1.777.210,04
Diferencia	\$ 354.503,15



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

3.- El mismo criterio se aplica con el Sub Diario de Ingresos y Egresos. Se coteja lo Rendido Públicamente y ratificado por descargo desde el 14/12/00 al 30/11/01 con los Egresos del Sub Diario y se obtiene lo siguiente:

Egresos según Sub Diario Egresos	\$ 1.483.924,18
Egresos Rendición Pública ratificada en descargo	<u>\$ 1.777.210,04</u>
Diferencia	\$ 285.285,86

Existe el período parcial del 01/12/01 al 10/12/01 que no fue rendido y que asciende a la suma de \$ 28.819,161-, conforme surge de la sumatoria de ordenes de pago en Subdiario Egresos por este período.

Ratificada la inconsistencia de la Información que surge del Sistema contable Municipal conforme se expresara anteriormente, se procedió a:

- Determinar los Egresos según Rendiciones de Gastos obrantes en el Municipio y que se nos informara como entregadas por la Intervención a las nuevas Autoridades, verificando:
 - a) Ordenes de Pago
 - b) Comprobantes respaldatorios
- Determinar los Recursos, verificando:
 - a) La coincidencia de los recursos incluidos en el Descargo con los informados por Contaduría General de la Provincia.

De ello surge:

Total de Ingresos declarados en Descargo	\$	1.797.586,72
Total de Egresos Verificados con comprobantes	\$	<u>1.723.206,00</u>
Resultado del período de Intervención	\$	74.380,72
Saldo Tesoro al 30/11/01	\$	<u>20.376,67</u>
Diferencia	\$	<u><u>54.004,05</u></u>

La Diferencia determinada de la suma de \$ 54.004,05 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatro con 05/100) ha sido justificada mediante la exhibición de duplicados de Ordenes de Pago y Listado de Ordenes de Pago emitidas. Dicha documentación fue conciliada con documentación recibida del municipio y con papeles de trabajo obtenidos en la Auditoría.

A Nivel de Secretaría de Hacienda del municipio se concentró el manejo final de los fondos, depósito, registro y gasto. Por ello la situación del Tesoro resultaba confusa y poco clara.

17



Auditoría General de la Provincia de Salta

La formal rendición del Tesoro a la finalización de la gestión consistió en la entrega de valores al cobro conforme listado pertinente, sin referencia expresa a la situación del Tesoro.

El Arqueo practicado al Tesoro al inicio de la nueva gestión, arrojó inexistencia de efectivo y un total de cheques diferidos por el importe de \$ 10.400.- (pesos diez mil cuatrocientos.)

Sin embargo, a niveles inferiores, los Arqueos practicados en el Dpto. de Control, Bromatología e Higiene, en la Dirección de Tránsito por Tasa de Toque, y en el Dpto. de Receptoría Fiscal, no arrojaron diferencias.

En el Area de Receptorías en general (bocas de cobranzas), no existen instrucciones escritas sobre modalidad de funcionamiento, registración y control.-

1.2.- Libros Bancarios. Análisis y control de las conciliaciones bancarias.-

Los Registros de Libro Banco no se llevan adecuadamente. Contienen espacios en blanco, enmiendas, raspaduras, sobre escritos, todo ello sin justificar.

No se efectúan conciliaciones periódicas de la totalidad de las cuentas oficiales utilizadas.

No existe coincidencia entre el Libro Banco con el Registro en la contabilidad.

El Libro Registro Banco no se lleva en forma actualizada.

1.3.- Ingresos propios y fondos coparticipables nacionales y provinciales.- Relevamiento del sistema de recaudación. Monitoreo del mismo.-

Al no existir Registro del Tesoro no se pudo verificar la corrección del registro de los fondos propios y los provenientes de otras Jurisdicciones en el Sistema Contable Municipal.

Respecto de la registración en Sub-Diarios, nos remitimos a las observaciones relacionadas con la inconsistencia de los Registros.

Si bien se observan diferencias entre el Informe de Rendición Pública posteriormente incluido en el Descargo y la Información suministrada por Contaduría General de la Provincia, conforme se detalla:

Total de Ingresos por Coparticipación Informados en Rendición Pública	\$ 780.806,38
Total de Ingresos informados por Contaduría General de la Pcia.	<u>\$ 1.593.163,70</u>
Diferencia de Ingresos	\$ 812.357,32
Importe informado como "fondos liberados por Juzgado"	<u>\$ 20.000.-</u>
Total de Ingresos no incluídos en el Descargo	\$ 792.357,32



Auditoría General de la Provincia de Salta

La diferencia indicada como no incluida en el descargo se encuentra justificada por cuanto se verificó el criterio del percibido aplicado para la confección del mismo, correspondiendo a Recursos devengados a favor del Municipio y afectados a pagos por cuenta del mismo, sin haber recibido materialmente y en forma directa dichos fondos.

Los ingresos informados en el Descargo se corresponden con recursos informados por Contaduría General de la Provincia en concepto de transferencias Banco Macro, transferencia a Caja de Ahorro Pago Sueldos, y referentes a anticipos de Coparticipación de impuestos.

1.4.- Egresos de fondos. Análisis del gasto. Cumplimiento de las Resoluciones Nros. 3419 y 100 de la AFIP.-

Se detectó la falta de aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia en cuanto a las etapas de ejecución del gasto.

Las Ordenes de Pago, en su mayoría, no se encuentran firmadas por quien autorizó las mismas, en este caso, Secretario de Hacienda.

De la muestra analizada, se observa cumplimiento de las Resoluciones Nros. 3419 y 100 de AFIP. Las observaciones detectadas no se consideran significativas.

1.5.- Gastos en personal. Análisis de planta de personal en forma mensual desde el inicio de la Intervención a la fecha de Auditoría, discriminando el personal de planta permanente, transitoria, contratada, política y cualquier otra modalidad. -

Durante el período de Intervención se incrementó la Planta de Personal no permanente, representando porcentualmente un incremento total del gasto del 8.81%, y respecto del total en número de personas del 11,24 %, conforme documentación recibida.

Los Gastos informados en Rendición Pública por el Sr. Comisionado Interventor, no coinciden con los importes correspondientes a las Liquidaciones de Sueldo, tampoco coinciden con los Informes y Resúmenes suministrados por el Secretario de Hacienda municipal, atento a la disparidad de criterios utilizados en la confección de informes.

1.6.- Liquidación de haberes. Análisis del sistema de liquidación. Constatación de la existencia de planillas de registro del personal y auxiliar.-

De la muestra analizada, surge que, en general, el Sistema de Liquidación de haberes es adecuado. Las novedades se informan a la Dirección de Informática de la Provincia, donde se procede a la liquidación de los haberes. Las observaciones detectadas no se consideran significativas.

Existe control de asistencia por medio de Planillas.

No se cumple con la legislación de Riesgo de Trabajo. El Contrato de ART se encuentra vencido.

17

Auditoria General de la Provincia de Salta

1.7.- Sistema de Información Contable. Comprobación de su existencia-

Se ratifica lo expresado en el apartado 3 de Limitaciones al Alcance:

El Sistema Contable utilizado por la Intervención y vigente a la fecha, no funciona de manera integrada. La registración se efectúa a pesar de la ausencia de Manuales de tareas, procedimientos y criterios de registración. El Sistema está integrado solamente al de Ordenes de Pago, no así al del Sistema de Recaudación.

Se detectaron inconsistencias en el Sistema Contable conforme se expresa en 1.1.

Respecto del Sistema de Ordenes de Pago, se concentraron en el Secretario de Hacienda todas las tareas vinculadas con los pagos (emisión, respaldo y autorización), verificándose la inexistencia de controles internos sobre los mismos.-

Durante la Intervención no se efectuaron cortes de registro de los distintos Sub Diarios que emite el Sistema Contable, conforme fuera manifestado verbalmente por el Secretario de Hacienda ante la solicitud de los registros contables municipales.

El Interventor ratificó lo expresado al cuerpo de Auditores, en el sentido de la desconfianza que le producía el sistema. Situación comprobada por el cuerpo de auditores.

El sistema informático implementado por la Dirección de Fiscalización no contempla la actualización automática de la cuenta individual del contribuyente y tampoco genera simultáneamente los registros pertinentes.

El Sistema Informático no cuenta con asesoramiento técnico específico en materia de computación que permita subsanar o afrontar problemas operativos ó determinar debilidades e inconsistencias del mismo.

A pesar del atentado ocurrido en sede municipal, a la fecha de la Auditoría, no se efectuó durante la Intervención, back-up o resguardo de la información proveniente de los sistemas informáticos existentes.

1.8.-Deuda Municipal. Estado al cierre del período objeto de la auditoría.-

La Deuda Municipal no pudo ser determinada, tampoco pudo rastrearse su saldo ni determinarse su cuantía, debido a la inexistencia de registro específico de la misma y a las debilidades ya expresadas sobre la inconsistencia del sistema contable. A esto debe agregarse la instrumentación inadecuada implementada por el Municipio para el reclamo de deudas a favor de terceros (formularios con carácter de declaración jurada), sin emitir un Listado Oficial de Corte o Padrón de reclamos formulados y verificados.

1.9- Informes financieros periódicos. Análisis.-

Sobre los Informes Financieros de Ejecuciones Presupuestarias, correspondientes al 1er. y 2do. trimestre del año 2.001, no se pudo verificar la consistencia de los mismos.

1.10.- Deudas preexistentes. Estado actual, procedimiento y criterio adoptado para las deudas que fueron canceladas o pagadas parcialmente.-



Auditoría General de la Provincia de Salta

No se recibió detalle de Deuda Preexistente.

En el Informe Público se indica pago durante la Intervención de \$ 255.829,25 en concepto de Deudas Anteriores.

Corresponde idéntico comentario a punto 1.8

1.11.- Sistema de compras y contrataciones.- Análisis en el período auditado.-

Respecto de Compras y Contrataciones se observa el incumplimiento de la Ley de Contrataciones de la Provincia.-

No se practican retenciones de AFIP, de ningún tipo.

Las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, se practican y se depositan. En algunos casos no se presentó Anexo – F914 - detalle de retenciones, no obstante encontrarse pagadas.

Respecto del archivo de ordenes de Pago, se encuentra ordenado numéricamente, con sus comprobantes respaldatorios. En algunos casos, que cuantitativamente no son significativos, los Códigos de Autorización de Impresión (CAI) se encuentran vencidos.

1.12.-Funcionarios Municipales. Cumplimiento en la presentación de las DDJJ patrimoniales.-

Escribanía de Gobierno informó sobre el cumplimiento de la presentación de Declaración Jurada por parte de las Autoridades nombradas con motivo de la Intervención, al respecto obra en la misma presentación de DDJJ del ex – Interventor Sr. Orlando José Porrati.

1.13.- Planificación operativa. Análisis. –

Se recibió Informe de Planificación Operativa, en la que se fijaron objetivos a alcanzar en el Plano Social, Político, Gremial. También se fijaron objetivos en el plano organizacional (Administrativo, Contable y Financiero).

Si bien se adoptaron medidas respecto de la administración, las mismas concentraron excesivamente las funciones en la Secretaría de Hacienda, conforme lo ratifica por escrito el ex Comisionado Interventor.

Respecto de la Resolución N°002/01 de Intervención, donde solicitaba informe a los responsables de Area sobre la situación del sector al momento de la Intervención, no fue notificada al Personal responsable por lo que no pudo controlarse su cumplimiento, conforme lo expresaran los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno Municipal, al solicitárseles copia de la notificación del citado instrumento.

87



Auditoría General de la Provincia de Salta

1.14.- Contratos de carácter económico. Análisis. Su vinculación con la hacienda municipal.-

Los contratos compulsados no cumplen con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones de la Provincia. Tampoco se cumplió con la normativa vigente en materia de Impuesto de Sellos.

Obras Públicas

1.15.- Su aprobación Presupuestaria. Verificación de Intervención de Técnicos y responsables competentes. Imputaciones presupuestarias.-

1.16.- Retenciones de impuestos y su depósito. Constitución de seguros y otras garantías.-

1.17.- Informes de avance de obra, físicos y monetarios.-

Las obras se ejecutaron sin el respaldo de documentación técnica apropiada. No se llevan Libros de Obras o de Novedades, impidiendo efectuar adecuados controles, por lo que solo fue posible constatar que los trabajos efectivamente se concretaron.

No se continuaron las obras de construcción de viviendas, aunque fueron contempladas en el presupuesto.

El gerenciamiento y administración de la Obra Pública no se ha conducido en forma razonable, salvo el registro de las obras particulares.

No se ha demostrado que se efectuaran acciones para recuperar el parque automotor.

Marco Jurídico

1.18.- Verificación de la existencia de procesos judiciales (calidad demandante o demandado), análisis del estado procesal. Juzgado, carátula, número de Expedientes, Importes y tipo de procesos.-

A pesar de la inexistencia de legajos, ficheros u hojas de seguimiento de los procesos judiciales, del Listado recibido con motivo de la auditoría, se procedió a seleccionar una muestra de ellos, permitiendo concluir que la labor y estrategia jurídica efectuada por la Asesoría Legal, durante la Intervención, se ajusta a la normativa procesal y jurídica aplicable a cada una de las materias ventiladas en los procesos verificados, sin que existan elementos fundados que indiquen que no se ha procedido a ejercitar adecuadamente la defensa de los intereses municipales.

En relación con los procesos judiciales en que la comuna interviene como actora, y atento a la limitación expresada en punto 3, no resulta posible emitir opinión.



Auditoría General de la Provincia de Salta

6- RECOMENDACIONES:

- a) Determinar la Deuda Municipal a la finalización de la Intervención del Municipio.
- b) Aplicar la Carta Orgánica Municipal.
- c) Aplicar la legislación vigente relacionada con Registro de Ingresos, Gastos, Compromisos y Contrataciones.
- d) Cumplir con los deberes formales y sustanciales establecidos por AFIP y DGR Provincial en materia de retenciones.
- e) Establecer la división de tareas en las operaciones relacionadas con la emisión, autorización y efectivización de Ordenes de Pago.
- f) Establecer las pautas de Control Interno indispensables en el manejo de los fondos públicos, especialmente en Sector Contable y de Tesorería.
- g) Ordenar el registro cronológico de la totalidad de las Operaciones de cobro y pago, especialmente las relacionadas con los Ingresos de Fondos. Implementar o revisar el Registro de movimientos del Tesoro, que refleje la situación del mismo, de manera clara e inequívoca.
- h) Prever que el sistema contable permita registrar y determinar el Saldo de la Deuda Municipal.
- i) Adoptar medidas de seguridad para todos los Activos Municipales. En particular de Fondos y Bienes.
- j) Llevar actualizado y en correcta forma el Registro de Libros Bancos existentes, y conciliarlo periódicamente con el Sistema Contable.
- k) Analizar la posibilidad de integrar todos los Sistemas Informáticos Contables en uso.
- l) Solicitar o confeccionar Manuales de Tareas, Procedimientos y Criterios de Registración.
- m) Efectuar cortes mensuales de la Totalidad de los Registros que emite el sistema en uso y conciliar sus saldos.
- n) Prever asesoramiento técnico específico en materia de Computación, que permita subsanar y afrontar problemas operativos, determinar debilidades e inconsistencias del sistema en uso.



Auditoria General de la Provincia de Salta

- o) Cumplir con la legislación de Riesgo de Trabajo.
- p) Controlar periódicamente la Liquidación de antigüedad, encasillamiento escalafonario con los Legajos del personal y efectuar mayor seguimiento a las Planillas de Asistencia.
- q) Implementar un Sistema Administrativo de apoyo a la gestión de Obras Públicas.
- r) Revisar el Sistema Informático implementado en la Dirección de Fiscalización.
- s) Efectuar resguardo de la Información de los sistemas en uso.
- t) Implementar sistema de Registro de Proveedores y Contratistas.
- u) Efectuar medición de avance físico del Certificado de Obra N° 2
- v) Dar cumplimiento de la normativa impositiva provincial, (Código Fiscal) en lo que respecta al Impuesto de Sellos que grava los contratos y actos jurídicos que celebra la comuna con particulares.
- w) Implementar un sistema de contralor y Registro de los Procesos Judiciales o extra Judiciales en los que el Municipio sea parte, mediante la conformación de legajos individuales por causa, donde deberán incorporarse los antecedentes de los hechos que suscite el trámite, como así también copia de todas las presentaciones o actuaciones realizadas en ese sentido.

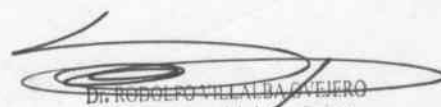
7. OPINION

De la auditoría practicada en el Municipio de General Güemes, por el período de la Intervención, y con relación a los objetivos propuestos en la Resolución AGP 67/01, resulta que la información que surge del Sistema Contable Municipal presenta características que pueden ser juzgadas como no razonables, tal como fuera expresado por el equipo de Auditores de campo intervinientes. Al respecto no se ha detectado daño material al Fisco.

Los puntos 3, 4 y 5 del presente informe se corresponden con las recomendaciones expresadas precedentemente.

Salta, 10 de set. de 2.002

af.


Dr. RODOLFO VILLALBA CVEJERO
Auditor General de la Provincia
SALTA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
EXPEDIENTE N° 242-289/01**

En Uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, Art. 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (A.G.P.S.), procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de General Güemes, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61 – A.G.P.S. de fecha 14/09/2001. De conformidad al Art. 42 de la Ley 7.103, y en todo de acuerdo con las modificaciones propuestas por el C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, rolantes en fojas 215 a 218 de estos obrados, expreso mi opinión con relación al Informe Definitivo.

1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Ente auditado: Municipalidad de General Güemes.

Período auditado: Desde el 14 de diciembre de 2.000 al 31 de octubre de 2.001, periodo comprendido en la Intervención dispuesta por Ley N° 7.116, promulgada por Decreto Provincial N° 3.224/00

Razones y fines perseguidos: Motivan la labor de Auditoría la conclusión del período de Intervención Municipal, el traspaso de la Administración a las nuevas Autoridades electas en las últimas elecciones del 14 de octubre y la evaluación de la gestión desarrollada por la



Auditoría General de la Provincia de Salta

Intervención. Todo ello de conformidad con lo aprobado por Resolución N°67/01 de la Auditoría General de la Provincia.-

Relevamiento de Auditoría: trece (13) días hábiles. Desde 29, 30, 31 de octubre de 2.001, 01, 02 y 06 de Noviembre de 2.001, 12, 13, 14 y 19 de diciembre de 2.001, 05, 06 y 07 de marzo de 2.002.-

Objetivos previstos: Estados e Información Contable, Obras Públicas y Marco Jurídico especificados en Resolución N°67/01 de la Auditoría General de la Provincia. Se trata de una Auditoría Parcial de carácter Financiero

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

2.1.- Consideraciones Generales

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Los procedimientos aplicados son los enunciados en el INFORME PROVISORIO MODIFICADO, conforme Artículo 10 de la Resolución N°55/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, que conjuntamente con el Informe Provisorio y los respectivos descargos forman parte del presente.

2.2.- Salvedades

Constituyen las limitaciones emergentes del proceso de auditoría llevado a cabo en el ente auditado.

Auditoría General de la Provincia de Salta

a) De Carácter Operativo:

- No existe un Sistema de registración Contable de carácter integral; el existente es rudimentario, que lo hace inconsistente al control externo y posterior, imposibilitando la elaboración de Informes Financieros Periódicos que ayuden a tomar decisiones.
- No existe un sistema de Control interno que brinde las garantías necesarias de protección del Patrimonio del ente auditado, como así también permitir evaluar las responsabilidades funcionales.

b) De Carácter Legal:

- El no cumplimiento de las disposiciones legales vinculadas con la ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y con la ley 6830 de Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta.
- Se omitió el dictado de un instrumento en el cual se establece el criterio del mismo y pago de la deuda Municipal. La existencia del mismo no permitió realizar un análisis permenorizado sobre el rubro DEUDA MINICIPAL.

No obstante las salvedades detalladas, se puede afirmar que las limitaciones que se indican no constituyen obstáculo para arribar a una opinión por las tareas realizadas, en función a los objetivos de la Auditoría.

3.- ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

Con respecto a los aspectos jurídicos, se omitió dictar un instrumento en el cual se estableciera el sistema y criterio para el reconocimiento y pago de la Deuda existente. Así también se omitió adjuntar copias de antecedentes solicitados y relacionados con la



Auditoría General de la Provincia de Salta

compensación de deudas municipales. La ausencia de la citada documentación no permitió realizar un análisis acabado de la situación municipal en esta materia.

Se recibió listado de procesos judiciales en los que la comuna actúa en carácter de accionante el día 28/12/01. Este informe fue emitido por la Oficina de Mesa distribuidora de Expedientes Civiles y Comerciales del Poder Judicial de la Provincia de Salta, con fecha 22/02/01. En este orden se advierte la inexistencia de legajos, ficheros u hojas de seguimiento de los procesos judiciales en trámite, como asimismo la falta de asignación de una oficina para el Departamento Jurídico.

No pudo obtenerse confirmaciones verbales del Responsable de Obras Públicas por limitaciones de horarios de éste, constituyendo una limitación al alcance de la Auditoría en esta área.

3.1.- Cumplimiento de Legislación Aplicable

3.1.1.- Se detectó la falta de aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia en cuanto a las etapas de ejecución del gasto.

3.1.2.- Respecto de Compras y Contrataciones se observa incumplimiento de la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

3.1.3.- Se observa incumplimiento de la ley de Riesgo de Trabajo.

3.2.- Como resultado del proceso de Auditoría, de las observaciones del Informe provisorio surge:

3.2.1.- Control Interno

La Intervención Municipal concentró en una sola persona las funciones de Secretario de Hacienda con las que competen al manejo del Tesoro y al Departamento Contable, es decir, era al Secretario de hacienda a quien se efectuaban los pagos una vez que se cumplía con el siguiente circuito administrativo: las funciones de cobro las cumplía Receptoría Fiscal y la

*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Dirección de Control a través de sus responsables, luego éstos, con comprobantes y fondos se dirigían al Departamento Contable donde los dependientes de ese departamento registraban tales ingresos.

En el Area de Receptorías en general (bocas de cobranzas), no existen instrucciones escritas sobre modalidad de funcionamiento, registración y control.-

En cuanto al Sistema Técnico de apoyo a la gestión de Obras Públicas, se observa la ausencia de manuales e instructivos de procedimiento, funciones y tareas a desarrollar. De igual manera están ausentes elementos de Control Interno. Este comprende esencialmente aspectos técnicos en sus tres etapas: a) Preparación de la documentación técnica; b) Modalidad de contratación sea por administración o por contrato; y c) Control de ejecución y avance de las obras. -

3.3.- Otras Cuestiones

Cabe aclarar que, no existen cuestiones posibles de merecer una nueva investigación o estudio posterior con relación al periodo auditado, salvo el cumplimiento de la documentación que se apunta en el apartado 4.d. del presente informe.

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

- a. Se ratifican en todas sus partes las observaciones del INFORME PROVISORIO MODIFICADO, individualizadas como: puntos 1.2.-, 1.3.-, 1.4.-, 1.6.-, 1.7.-, 1.8.-, 1.9.-, 1.10.-, 1.11.-, 1.13.-, 1.14.-, 1.15.-, 1.16.-, 1.17.-, 1.18.-
- b. En relación con la observación del punto 1.1.- del INFORME PROVISORIO MODIFICADO, la misma se ratifica en forma parcial a excepción de la diferencia



Auditoría General de la Provincia de Salta

- de \$ 54.004,05, que fuera justificada mediante la documentación correspondiente que fuera presentada.
- c. En relación con a la observación el punto 1.5.- del INFORME PROVISORIO MODIFICADO, *referida al incremento* del gasto en personal del 8.81% (aumento del 11,24% del número de cargos), se expresa en el descargo correspondiente que la causa se origina en el traspaso del personal de la Cooperadora a la Municipalidad de General Güemes.
- d. En relación con la observación 1.12.- referida al Cumplimiento, de parte de los Funcionarios Municipales, de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, a la fecha del presente no se recibió la información correspondiente requerida. Esta circunstancia requerirá de parte de la Auditoría de la Provincia una auditoría de seguimiento.-

5.- RECOMENDACIONES

- a. Aplicar la Carta Orgánica Municipal.
- b. Aplicación de las disposiciones legales en materia de Registros Contables; determinación de la situación Patrimonial, Económica Financiera; determinación de la deuda pública, etc. Es decir, implementar un Sistema de registración Contable de carácter Integral e Integrado.
- c. Aplicación de disposiciones legales en materia de Compras y Contrataciones, como así también normativas provinciales y nacionales en materia de retenciones.
- d. Establecer la división de tareas en las operaciones relacionadas con la emisión, autorización y efectivización de Ordenes de Pago.
- e. Implementar un Sistema de Control Interno, respaldatorio de los procesos administrativos y operativos, como así también de protección de los Bienes del Municipio.



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

- f. Analizar la posibilidad de integrar todos los Sistemas Informáticos Contables en uso, hasta que se concrete lo señalado en el inciso b. precedente.
- g. Solicitar o confeccionar Manuales de Tareas, Procedimientos y Criterios de Registración.
- h. Efectuar cortes mensuales de la Totalidad de los Registros que emite el sistema en uso y conciliar sus saldos.
- i. Prever asesoramiento técnico específico en materia de Computación que permita subsanar y afrontar problemas operativos, determinar debilidades e inconsistencias del sistema en uso.
- j. Cumplir con la legislación de Riesgo de Trabajo.
- k. Controlar periódicamente la Liquidación de antigüedad, encasillamiento escalafonario con los Legajos del personal y efectuar mayor seguimiento a las Planillas de Asistencia.
- l. Implementar un Sistema Administrativo de apoyo a la gestión de Obras Públicas.
- m. Revisar el Sistema Informático implementado en la Dirección de Fiscalización.
- n. Efectuar resguardo de la Información de los sistemas en uso.
- o. Implementar sistema de Registro de Proveedores y Contratistas.
- p. Efectuar medición de avance físico del Certificado de Obra N° 2.
- q. Implementar un sistema de contralor y Registro de los Procesos Judiciales o extra Judiciales en los que el Municipio sea parte, mediante la conformación de legajos individuales por causa, donde deberán incorporarse los antecedentes de los hechos que suscite el trámite, como así también copia de todas las presentaciones o actuaciones realizadas en ese sentido.
- r. Incorporar la implementación de los Sistemas de Gestión de Mano de Obra, Stock de Bienes, etc.

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*



6.- OPINIÓN

De la Auditoría Financiera, de carácter parcial realizada en el Municipio de General Güemes, por el período de la Intervención, y con relación a los objetivos propuestos en la Resolución N°67/01 de la Auditoría General de la Provincia, resulta que la INFORMACIÓN AUDITADA, con las salvedades señaladas en el apartado 2.2.- presenta RAZONABLEMENTE la situación financiera, conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público, en sus aspectos sustantivos relacionados con la situación del tesoro, los registros Contables suministrados y las tareas de Auditoría realizadas. Al respecto, no se ha detectado daño material al Fisco.


Dra. SANDRA CRISTINA BONARI
Auditora General de la Provincia
SALTA

Salta, 02 de Octubre de 2.002

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

**INFORME DEFINITIVO – AUDITORIA FINANCIERA (PARCIAL)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES – EXP. N° 242-289/01
(DICTAMEN AUDITOR GENERAL PRESIDENTE – C.P.N. ROBERTO M. RODRIGUEZ)**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, Art. 32, la Auditoría General de la Provincia de Salta (A.G.P.S.), procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de General Güemes, una Auditoría Financiera de carácter Parcial, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61 – A.G.P.S. de fecha 14/09/01.

De conformidad al Art. 42 de la Ley 7103, expreso mi opinión con relación al INFORME DEFINITIVO.

ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente Informe, se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes :

1. Informe de Auditoría Provisorio del 07/01/2002 (folios 19 a 51 del Expediente de referencia).
2. Descargo formulado por el Ex – Comisionado Interventor Sr. José Orlando Porrati del 02/02/2002 (folios 62 a 67 del Expediente).
3. Informe sobre Análisis de la presentación efectuada por el Ex – Comisionado Interventor, de fechas 25/02/02 y 27/02/02 (folios 77 a 81 del Expediente).
4. Informe de Auditoría Provisorio Modificado del 10/04/2002 de la A.G.P.S. (folios 91 a 101 del Expediente).
5. Ratificación sobre Informe producido por el Ex – Comisionado Interventor, ingresado a la A.G.P.S. con fecha 15/05/02 (folios 131 a 206).





*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

6. Proyecto de Informe Definitivo producido por los auditores actuantes, de fecha 20/06/02 (folios 208 a 213).
7. Informe producido por el Auditor General Presidente C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, de fecha 22/07/02, elevado a los Auditores Generales de la Comisión de Supervisión del Area de Control Nº 5, Dra. Sandra Bonari y Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, a través del cual se sugiere realizar al texto del Informe Definitivo, MODIFICACIONES de CARÁCTER FORMAL, TÉCNICAS y de EXPOSICIÓN. (folios 214 a 218 del Expediente de referencia).
8. Informe de Auditoría Definitivo –Expedido por el Auditor General del Area de Control Nº 5 Dr. Rodolfo Villalba Ovejero de fecha 10/09/02 (folios 219 a 230 del Expediente de referencia).
9. Nota del Auditor General del Area de Control Nº 5 Dr. Rodolfo Villalba Ovejero de fecha 10/09/02 dirigida al Auditor General Presidente, con el objeto de : "Informarle no compartir las modificaciones propuestas para el Informe Definitivo de la Auditoría efectuada en el Municipio de General Güemes...". (folio 231 del Expediente).
10. Informe de Auditoría Definitivo –Expedido por el Auditor General del Area de Control Nº 5 Dra. Sandra Bonari de fecha 02/10/02 (folios 233 a 240 del Expediente de referencia), estando el mismo sustentado en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa (Resolución Nº 61/01 de la A.G.P.S.) y en las sugerencias de MODIFICACIONES del suscripto de fecha 22/07/02.

1. **OBJETO DE LA AUDITORIA.**

Me adhiero a lo consignado en el Informe Definitivo de la Dra. Sandra Bonari.

2. **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.**

Me adhiero a lo consignado en el Informe Definitivo de la Dra. Sandra Bonari.



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

3. **ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN.**

Me adhiero a lo consignado en el Informe Definitivo de la Dra. Sandra Bonari.

4. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.**

Me adhiero a lo consignado en el Informe Definitivo de la Dra. Sandra Bonari.

5. **RECOMENDACIONES.**

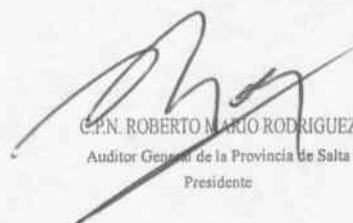
Me adhiero a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de la Dra. Sandra Bonari.

6. **OPINIÓN.**

En virtud de lo expresado precedentemente, mi opinión final es la siguiente :

"De la Auditoría Financiera, de carácter parcial realizada en la **Municipalidad de General Güemes**, por el período de la intervención y en relación a los objetivos propuestos en la Resolución Nº 67/01 de la A.G.P.S., resulta que la INFORMACION AUDITADA, con las salvedades señaladas en el apartado 2.2, presenta **RAZONABLEMENTE** la situación financiera, conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público, en sus aspectos sustantivos relacionados con la situación del tesoro, los registros contables suministrados y las tareas de Auditoría realizadas".

Se expide el presente en Salta Capital, a los 02 días del mes de octubre de 2002.-


C.P.N. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ
Auditor General de la Provincia de Salta
Presidente